

MEMORANDUM DE LAS CONFERENCIAS TENIDAS ENTRE EL EXCELENTÍSIMO SR. MINISTRO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS Y S.E. LORD PONSONBY ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S.M.B. EN LOS DÍAS 10, 12 Y 14 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DE 1827.

Primera Conferencia

Habiendo SE. Lord Ponsonby Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S.M.B. presentando confidencialmente al Ministro de Negocios Extranjeros de la República Argentina copia de las vistas pasadas entre el Sr. Gordon Ministro de S.M.B. en el Janeiro y el Ministro del Brasil sobre las proposiciones hechas de una base de paz entre la República Argentina y el Imperio del Brasil; el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extranjeros instó a S.E. Lord Ponsonby a una conferencia; y habiendo concurrido a ella el día 10 de abril del presente año de 1827, el Sr. Ministro expresó.

Que instruido S.E. el Sr. Presidente de los documentos preindicados, como también de lo expuesto por S.E. Lord Ponsonby, con respecto a lo que el Sr. Gordon le aseguraba confidencialmente de que S.M. el Emperador del Brasil vería con satisfacción en la Corte del Janeiro un Ministro por parte de la República para tratar de la paz, como igualmente de que, según la opinión del mismo Sr. Gordon, el Emperador del Brasil admitía la base en general de la independencia de la Banda Oriental, S.E. había autorizado al Ministro para hacer al Sr. Enviado Extraordinario de S.M.B la siguiente manifestación.

1° Que habiendo el Gobierno de la República Argentina acreditado constantemente los sentimientos que le animaban por la paz, a cuyo efecto había hecho cuantos sacrificios le permitían el honor y los intereses de la Nación que presidía, era ciertamente doloroso el advertir que tales sentimientos no fuesen correspondidos por parte del Emperador del Brasil, según lo comprueba la comunicación oficial pasada del Sr. Gordon para aquel Ministerio, con fecha 19 de marzo último.

2° Que sin embargo el Gobierno de la República consciente de lo que había manifestado en distintas ocasiones a S.E. Lord Ponsonby, creía conveniente declarar y declaraba nuevamente en esta ocasión, que su política y los sentimientos que le habían animado y animaban por la paz eran independientes de todo acontecimiento ulterior, sean cuales fueren los sucesos de la guerra.

3° Que con respecto a las seguridades y opiniones del Sr. Gordon, que arriba quedan expresada, el Gobierno de la República animado siempre del mismo

espíritu que rige su política, no distaría de enviar un Ministro a la Corte del Brasil para tratar de la paz, sobre la base de la independencia de la Provincia Oriental, siempre que oyese de parte del Sr. Enviado indicaciones suficientes que pudiesen servir al Gobierno para asegurarle de que el Ministro sería dignamente recibido por S.M. el Emperador del Brasil, podía tratar sobre la base preindicada.

S.M. Lord Ponsonby pidió entonces que se difiriera el punto a otra conferencia, y que entretanto examinarán exhaustivamente la correspondencia del Sr. Gordon.

Buenos Aires, 10 de abril de 1827.

[firmas]

Segunda Conferencia

El 12 de abril de 1827, habiendo concurrido S.E Ponsonby a la casa del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros para confirmar la conferencia pendiente, S.E. expuso que después de un detenido examen de la correspondencia del Sr. Gordon, pedía nuevamente asegurar al Sr. Ministro los dos hechos indicados anteriormente, a saber, primero; que el Sr. Gordon dijo de S.M.I. mismo que vería con satisfacción en la Corte del Río Janeiro un Ministro de parte de las Provincias Unidas para tratar de la paz entre ambas naciones, y segundo que los Ministros de S.M.I. le habían hecho entender que el Gobierno brasilero trataría de la paz con el (ilegible) Ministro sobre la base de la independencia de la Banda Oriental. S.E. Lord Ponsonby añadió, que proponiendo al Gobierno argentino, fundado en estos hechos, el envío de un Ministro negociador a la Corte del Janeiro, daba una prueba de la fuerte (ilegible) en que se halla de la conveniencia de la misión, y de (ilegible) con la dignidad e intereses del Gobierno y pueblo argentino.

S.E. el Sr. Ministro contestó, que instruiría de lo expuesto al Exmo. Sr. Presidente, y que comunicaría a S.E. Lord Ponsonby la resolución final del Gobierno.

Buenos Aires, 12 de abril de 1827.

[firmas]

Tercera Conferencia

Su Excelencia Lord Ponsonby y el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, habiéndose reunido en el Ministerio el día 14 del presente mes de abril de 1827, S.E. el Sr. Ministro expresó.

Que se hallaba autorizado por S.E. el Sr. Presidente de la República para informar al Sr. Enviado Extraordinario que, conducido siempre el Gobierno de la República del sincero deseo que le anima por terminar la guerra que desgraciadamente

existe entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, y habiendo sido impuesto de los dos hechos que expresó S.E. Lord Ponsonby en la precedente conferencia, ha acordado que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República (ilegible) de la Corte de la Gran Bretaña, que se halla próximo a partir para su destino a bordo de un buque de guerra de S.M.B. vaya suficientemente autorizado para que, en el caso de que a su tránsito por el puerto del Janeiro reciba por conducto del Sr. Gordon seguridad de ser dignamente recibido por S.M.I. para tratar de la paz, y obtenido que sea el pasaporte competente, proceda a su desembarco y a todos los demás pasos que corresponden para llevar los objetos de su misión. Que el Gobierno de la República Argentina se (ilegible) que tal resolución sería justamente apreciada por el Gobierno de S.M.B., y que ella servirá para convencer al mundo entero de los sinceros deseos que animan a la República por la paz.

S.E. Lord Ponsonby manifestó enseguida la gran satisfacción con que había oído la exposición de S.E. el Sr. Ministro. Exposición que le confirmaba en su convencimiento de las verdaderas y sinceras disposiciones que animan a la República a favor de la paz. Y concluyó ofreciendo su buen oficio en todo cuanto pueda contribuir al buen éxito de la negociación.

Buenos Aires 14 de abril de 1827.

[firmas]